

Salgo como dho tiene en otros autos y
Requisimientos y nos deste Consejo
antes hombres llanos, y Perentorios de
tales, y que los ofiços que piden no a lugar
de lo suso dho ni ellos deve dar antes a
charaxes y hombres llanos, no deve porar
de lo que piden y en dition si necesario
era pedia, y que en dition si necesario
Hellan Alcalde Ordinario de Compañes
y los demas ofiçales deste Consejo asi
actarasen, no deve porar lo que piden, y
con protestacion que hacia si Promiesen
lo contrario dar Cuenca a su Mag.
y Protesto la nulidad, y atentado de los
autos, y firmandose en las apelaciones
y protestaciones que en este caso antes de
dora tiene y has en unio Apelacion y apel.
de lo que en contrario deve Provenir,
En Ante su Mag. para ante quien